



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS, CONOCIMIENTO - DEPURACION FAMILIA Y CIVIL.
Cimitarra, Junio (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	681904089001202000100
EJECUTANTE	RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ Y OTRO
EJECUTADO	EDWIN GABRIEL CABRERA Y OTRO

Habida cuenta que mediante Auto de data 21 de abril de 2021, se ordenó a la parte ejecutante notificar al acreedor prendario a folio 35 cuaderno principal y que, mediante auto del 12 de enero de 2021, se ordenó notificación de la señora Nubia Reyes Espitia, actuación que brilla por su ausencia. Así las cosas, se requiere al ejecutante para que practique la notificación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 291 y 292 del CGP, de las personas ya referenciadas. Esto dentro de un término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia en estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CLAUDIA PATRICIA QUIERO ARDILA

DVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2021

SECRETARIA